

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04322

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS S.A DE C.V.	SOLICITUD No.: 41
N.I.T. : 05111604081011 TEL: 2536-2400	FECHA 22/06/2017

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 8 DIAS HABLES días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL: UACI 2361-0711 PROCESO No. 28

DEPENDENCIA SOLICITANTE RECURSOS HUMANOS	FORMA DE PAGO CREDITO 60 DIAS CALENDARIO
--	--

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
80805730	Tela para camisa hombre administrativo color gris celeste se solicita cortada según medidas y embolsadas, identificada con el nombre de cada empleado según listado que se anexara al proveedor que se le adjudique la compra oferta: Tela oxford nitex 58"60"	55.50	yardas	\$3.90	\$216.45
80804150	jeans para personal de mantenimiento (Hombres) pantalon confeccionado de lona tipo jeans color azul negro 100% algodón. Con broches metalicos costuras de refuerzos, enlona 14.5 onz prelavada y suavizado con bolsa de manta resistente, logo bordado del MINSAL 7 cm de largo por 58 cm de alto (ancho) leyenda MINISTERIO DE SALUD justificado a la izquierda en letras azules, separados e identificados por empleados según listado que se anexara al proveedor que se le adjudique la compra oferta: Jeans marca Nikker jeans para personal de	18.00	pantalones	\$12.75	\$229.50
80804161	mantenimiento (mujer), pantalon 3.00 pantalones confeccionado de lonas tipo jeans color azul negro 100% algodón con broches metalicos costuras de refuerzo en lona 14.5 onz prelavada y suavizado con bolsa de manta resistente logo bordado del MINSAL 7 cm de largo por 5 cm de alto (ancho) leyenda Ministerio de salud justificado a la izquierda en letyras azules, separados e identificados por empleados, según listado que se anexara al proveedor que se le adjudique la compra oferta: Jeans marca Nikker.	3.00	pantalones	\$14.00	\$ 42.00
					\$487.95
					PASA.....

TOTAL EN LETRAS

SON:

FONDOS

DESTINO

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTE DOCUMENTO A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	AUTORIZADO DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	ES CONFORME Jose L. Lopez	SUMINISTRANTE SA DE CV
--	---	-------------------------------------	----------------------------------

CUADRUPLICADO: Proveduria

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución